



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 168-2026-UNADQTC/PCO.

Cusco, 04 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 089-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 30 de julio de 2025, Informe Técnico N° 075-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 20 de agosto de 2025, Informe N° 162-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 17 de noviembre de 2025, Informe N° 186-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 10 de diciembre de 2025, Informe Legal N° 492-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 18 de diciembre de 2025, Informe N° 016-2026-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 26 de enero de 2026, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 09-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que en su artículo 43°, inciso i) establece que, las funciones de la Oficina de Comunicación e Imagen institucional son entre otros: "las demás funciones que le asigne el Rectorado (En el presente caso la Presidencia de la Comisión Organizadora) en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa";



Que, a través del Informe N° 089-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 30 de julio de 2025, La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, remite el Manual de Ceremonial y Protocolo, señalando que, el documento se ha elaborado con el objetivo de establecer los lineamientos institucionales para el desarrollo de actos oficiales, tratamiento de autoridades y eso adecuado de símbolos protocolares, documento que presenta para revisión y opinión técnica;



Que, con Informe Técnico N° 075-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 20 de agosto de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite opinión técnica sobre la propuesta del Manual de Ceremonial y Protocolo de la UNADQTC, concluyendo que, en base a la revisión y análisis del documento, este proporciona una guía clara y completa para la organización de eventos y actos oficiales, contribuyendo a fortalecer la imagen institucional y el cumplimiento de objetivos de la universidad, por lo que emite opinión técnica favorable condicionada a la incorporación de las recomendaciones planteadas, las mismas que fueron levantadas a través del Informe N° 162-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 17 de noviembre de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 492-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 18 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto al Manual de Ceremonial y Protocolo de la UNADQTC, manifestando que, el Manual constituye un instrumento normativo interno válido, coherente y pertinente, orientado a regular de manera ordenada y sistemática el desarrollo de los actos institucionales, razones por las que emite opinión legal favorable;

Que, por medio del Informe N° 016-2026-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 26 de enero de 2026, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Manual de Ceremonial y Protocolo de la UNADQTC para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 09-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de marzo de 2026, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Manual de Ceremonial y Protocolo de la UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Manual de Ceremonial y Protocolo de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la Informe N° 162-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 17 de noviembre de 2025 misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la notificación del Manual de Ceremonial y Protocolo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente, a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.

TERCERO. - DISPONER la implementación del Manual de Ceremonial y Protocolo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, conforme a los objetivos, finalidad y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Signature]
M. Es. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.- VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO,
MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.



[Signature]
Mg. Mg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito